



RESOLUCION No. CSJCAUR17-153

Miércoles, 24 de mayo de 2017

Por la cual se excluye del Registro Seccional de Elegibles a un integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraba inscrito"

Magistrada Sustanciadora: Olga Cecilia Posso Mendoza

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

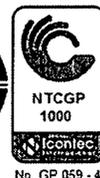
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo No.182 del 08 de septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, hoy Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Que mediante Resoluciones Nos. 160 del 19 de noviembre de 2015 y 148 del 22 de junio de 2016, esta Corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, convocado mediante Acuerdo No. 182 de 2009.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, deberán informar a los Consejos Seccionales, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.



Que a la fecha, se ha recibido el acto administrativo de nombramiento y la correspondiente acta de posesión de un integrante de la lista de elegibles, lo que hace procedente su exclusión del correspondiente registro,

Por lo anterior esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Exclusión del Registro.- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Popayán, conformado mediante Resoluciones Nos. 160 del 19 de noviembre 2015 y 148 del 22 de junio de 2016, al siguiente aspirante que fue nombrado y tomó posesión del respectivo cargo, así:

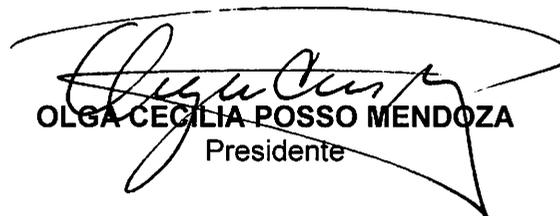
No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE
1	79.420.351	CARLOS DAVID REALPE TORRES	Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca.

ARTICULO 2º.- Notificación.- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de ocho (8) días y se publicará en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
 Presidente

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán – Cauca.
www.ramajudicial.gov.co

